

Proyecto de Presupuesto de Recursos y Gastos período 2012 de la Facultad de Ingeniería UNLP, incisos 2,3,4 y 5 y Fondos Propios.

1-Marco Legal y Normativo de Aplicación

El presente se realiza en el marco vigente que habilita el estatuto de la UNLP en sus artículos 1, 2, 3, 80 y 82. Al respecto, por imperio del artículo 1 se establece con claridad los destinos posibles de los fondos para gastos ya que

“ARTÍCULO 1º: La Universidad Nacional de La Plata, como institución educacional de estudios superiores, con la misión específica de crear, preservar y transmitir la cultura universal, reconoce la libertad de enseñar, aprender e investigar y promueve la formación plena de la persona como sujeto y destinatario de la cultura...”

Por su parte, el artículo 2 establece la función específica que debiera liderar los planes estratégicos de las Facultades

“ARTÍCULO 2º: En función de la facultad estatal, otorga títulos habilitantes para el ejercicio profesional por los estudios cursados en ella; asimismo confiere grados académicos y otros títulos universitarios.”

El artículo 3 detalla la factibilidad de asignar gastos para administrar las funciones detalladas en los artículos 1 y 2

ARTÍCULO 3º: En virtud de su autonomía se da su Estatuto, elige sus autoridades, designa o contrata personal, se vincula con otras universidades e instituciones nacionales o extranjeras para el mejor cumplimiento de sus fines, y administra su patrimonio.

En su artículo 80, inciso 7, enmarca las funciones que por estatuto pueden ejercer las Facultades en relación a cuestiones patrimoniales

ARTÍCULO 80º: Corresponde al Consejo Directivo:

.....
7) Controlar, bajo fiscalización de la universidad, la administración de los fondos que le sean asignados a la facultad, debiendo rendir cuenta documentada.

Finalmente, el estatuto también indica otro camino que permite la asignación de gastos y la administración puesto que en su artículo 82 inciso 4 establece para el Decano

ARTÍCULO 82º: Corresponde al Decano:

.....
4) Dictar disposiciones sobre el gobierno interior pedagógico, disciplinario y administrativo de su facultad, de acuerdo con las Ordenanzas y Reglamentaciones vigentes.

Con lo expuesto, resulta procedente y necesario propiciar un acto administrativo del Consejo Directivo que establezca la asignación de los fondos que cede la Universidad Nacional de La Plata y que, al efecto, dicho acto administrativo podrá ser perfeccionado por decisiones de Decanato.

Se observa también que ello puede realizarse en acuerdo a las formas que indica la Ordenanza de la Facultad de Ingeniería 1-1-005-01-2010 determinante de las funciones del Consejo Directivo quién dispone una Comisión Permanente de Presupuesto y Finanzas. En el marco de lo dicho, la Comisión Asesora interviene por disposición de la misma a los efectos de entender en las funciones mencionadas que le confiere el estatuto y para tratar en relación a los fondos cedidos. Siendo que los fondos en los que se da intervención son los que corresponde a producción propia y los de tesorería para incisos 2, 3, 4 y 5, el presente proyecto de presupuesto se limita sólo a propiciar un arreglo de asignaciones que cumpla tales premisas.

2-Lineamientos Técnicos Utilizados para la Confección del Presupuesto

Se toma en consideración el Manual para la Confección de Presupuestos, revisión a julio de 2011, que realiza el Ministerio de Economía de la Nación¹ y Ley Nº 24.156, Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

En dicho manual, y desde su introducción, queda clarificado el objetivo que persigue la actividad de presupuestación. Se detalla que²

El objetivo del sistema presupuestario... consiste en elaborar el presupuesto general..., administrar su ejecución y supervisar la gestión presupuestaria....

Suma a dicha expresión lo que entiende Idelfonso Chiavenato respecto a la función de presupuesto en su "Introducción a la Teoría General de la Administración" y que se reproduce en el párrafo siguiente

2- Presupuestos: son los planes relacionados con el dinero durante determinado período ya sea por ingresos o gastos.... Los presupuestos se consideran planes estratégicos cuando cobijan la empresa como una totalidad... Son planes tácticos cuando cubren determinada unidad o departamento...Son planes operacionales cuando su dimensión es local y a corto plazo como el caso del flujo de caja...³

Se concluye entonces que la actividad de presupuestar se relaciona con la estimación de ingresos y gastos pero en su correspondencia con diversas aplicaciones, unas relacionadas con las políticas que se pretenden llevar a cabo, y otras con las acciones propias de los proyectos que se pretenden ejecutar. A su vez, el texto propuesto destaca la necesidad de abarcar diferentes dimensiones. Sí

¹"El Sistema Presupuestario en la Administración Nacional de la República Argentina", http://www.mecon.gov.ar/onp/html/manuales/el_sistema_presupuestario_publico.pdf.

² A los efectos de resaltar los fragmentos que son pertinentes en relación al presupuesto de la Facultad solo se reproducen las frases con injerencia.

³ Chiavenato, I. (2006):"Introducción a la Teoría General de la Administración", Mc Graw Hill, pag.147.

queda aclarado que una herramienta superadora e integral que el presupuesto requiere el diseño de un sistema presupuestario, el cuál debe a su vez adoptar medidas para la ejecución y supervisión. Puede suponerse que ello es necesario dada la calidad de estimación propia de un presupuesto. Lo antedicho no es menor toda vez que la naturaleza conjetural del presupuesto requiere modificaciones naturales pero normadas en su instrumentación. Al respecto, el Manual ya mencionado lo destaca específicamente. A continuación se extrae frases donde se describe dicha necesidad

... resultan actividades proyectadas o planeadas basadas en normas legales y técnicas seleccionadas antes de su ejecución y en armonía con los objetivos del sistema mayor.... La elaboración del presupuesto es un proceso de programación en función de las políticas y objetivos contemplados en los programas del gobierno.

Lo expuesto invita a contemplar controles que faciliten la instrumentación de correcciones o ampliaciones. Al respecto el manual aconseja

..... las modificaciones presupuestarias son variaciones que experimentan los créditos presupuestarios originalmente aprobados a nivel de las diferentes categorías programáticas, de acuerdo a las normas legales vigentes. Se originan por varios motivos entre los cuales pueden mencionarse las sobreestimaciones o subestimaciones de dichos créditos, incorporación, reducción o eliminación de categorías programáticas, así como por cambios no previstos en la proyección de los ingresos. El régimen de modificaciones presupuestarias tiene su fundamento en el principio presupuestario de Flexibilidad. La aplicación de este principio conduce a que el presupuesto no adolezca de rigideces que le impidan constituirse en un eficaz instrumento de administración, de gobierno y de programación.

Las recomendaciones y definiciones antedichas permiten clarificar que la presupuestación debe esperar modificaciones por eventos futuros no previstos. Claro que ello requiere su instrumentación. Quizás por tal causa el manual, observante de dichos conflictos, también invita a considerar una necesaria predisposición de los funcionarios intervinientes y una especial forma de analizar dicho problema. El párrafo seleccionado da explicación sobre el asunto

iii. Cambio de mentalidad del funcionario público: Por último, y quizás lo más importante, la vigencia de un sistema de evaluación requiere un cambio de mentalidad del funcionario público en general y, en especial, de quienes tienen funciones directivas y gerenciales. El criterio de apego único y exclusivo a los aspectos formales o legales debe integrarse con una concepción, donde los criterios de eficiencia y eficacia tienen una alta significación. Esto implica un cambio en la cultura administrativa y en la mentalidad de los funcionarios, tendiente a adoptar actitudes favorables al análisis crítico de las actividades y a relacionar causas y efectos, con el fin de dirigir los programas del sector público con criterio de gerencia administrativa y decidir oportunamente en base a la información sobre resultados objetivos de los programas, en lugar de restringirse a considerar solamente el monto de los gastos y su relación con los créditos aprobados.

En relación a las formalidades presupuestarias, la ley ya mencionada 24.156 del año 1992 lo clarifica. En párrafo siguiente, se extraen los artículos más relevantes

Art. 12. — Los presupuestos comprenderán todos los recursos y gastos previstos para el ejercicio, los cuales figurarán por separado y por sus montos íntegros, sin compensaciones entre sí. Mostrarán el resultado económico y financiero de las transacciones programadas para ese periodo, en sus cuentas corrientes y de capital, así como la producción de bienes y servicios que generarán las acciones previstas.

Art. 13. — Los presupuestos de recursos contendrán la enumeración de los distintos rubros de ingresos y otras fuentes de financiamiento, incluyendo los montos estimados para cada uno de ellos en el ejercicio. Las denominaciones de los diferentes rubros de recursos deberán ser lo suficientemente específicas como para identificar las respectivas fuentes.

Art. 14. — En los presupuestos de gastos se utilizarán las técnicas más adecuadas para demostrar el cumplimiento de las políticas, planes de acción y producción de bienes y servicios de los organismos del sector público nacional, así como la incidencia económica y financiera de la ejecución de los gastos y la vinculación de los mismos con sus fuentes de financiamiento. La reglamentación establecerá las técnicas de programación presupuestaria y los clasificadores de gastos y recursos que serán utilizados.

Para la realización de dichas actividades, también el Manual clarifica las etapas necesarias a cubrir en la formulación de presupuesto, pero también en su monitoreo.

Las actividades presupuestarias responden al ciclo anual de la administración financiera del Sector Público. Las mismas se ejecutan a través del cumplimiento de las siguientes etapas sucesivas: Formulación (o programación), Aprobación (o autorización), Distribución, Administrativa, Programación de la Ejecución, Modificaciones al Presupuesto, Ejecución, Control y Evaluación Desde esa perspectiva, el presupuesto público es, básicamente, un instrumento de programación económica y social, de gobierno, de administración y necesariamente un acto legislativo.

Por último, el Manual indica qué condiciones o requisitos debe contemplar un presupuesto⁴

2. Síntesis conceptual: a) Programación:Establecer objetivos a alcanzar tanto en su naturaleza como en su cantidad.... b) Universalidad: Este principio establece que el presupuesto debe contener los gastos y recursos públicos considerados en forma separada y por su totalidad....Se puede llamar también principio de integridad. A su vez, este principio se relaciona con el criterio de no afectación y se refiere a la conveniencia de no afectar determinados recursos a determinados gastos.....c) Exclusividad: Es una característica del articulado (se refiere a los distintos artículos de una ley de presupuesto).Suele ocurrir que se incorporen normas sin vínculo estricto con el presupuesto, d) Unidad: Este principio se refiere a la forma del presupuesto y a que todas las entradas y salidas se incluyan en el documento presupuestario (unidad de documento)..... e) Factibilidad:se tiende al establecimiento de objetivos posibles de alcanzar, altamente complementarios entre sí y considerados de la más alta prioridad.f) Exactitud: Este principio se refiere a la necesidad que, al preparar el presupuesto, las previsiones de gastos respondan a cifras ciertas, necesarias para atender servicios y, a su vez, las estimaciones de recursos respondan a la recaudación de ingresos a obtener. Este

⁴ Dada su extensión se han extraído las partes más relevantes respecto a la presupuestación de una Unidad Académica. Sin embargo, se podrá consultar el texto entero en la fuente de información ya suministrada.

principio se denomina, también, de veracidad..... g) Claridad: Este principio se refiere a la forma del presupuesto y consiste en que el presupuesto debe hacerse de tal forma que responda a un ordenamiento que permita hacerlo entendible h) Especificación: Deben señalarse con precisión las fuentes que los originan y, en materia de gastos, las características de los bienes y servicios que deben adquirirse o pagarse.....i) Periodicidad:.....tiene su fundamento..... en la característica dinámica de la acción estatal y de la realidad global..... j) Continuidad: Esta norma postula que todos y cada uno de los elementos del presupuesto anual, deben apoyarse en los resultados de ejercicios anteriores y tomar en cuenta las expectativas de los ejercicios futuros. ... k) Flexibilidad: La aplicación de este principio conduce a que el presupuesto no tenga rigideces que le impidan constituirse en un eficaz instrumento de administración de gobierno y de programación económica y social.l) Equilibrio: los gastos debían ser iguales a los recursos..... m) Anticipación: Este principio se refiere a que el presupuesto debe formularse y aprobarse antes de comenzar el ejercicio. n) Transparencia: En los últimos años se ha impulsado la idea de la “transparencia fiscal” que tiende a convertirse en un “principio” y que apunta a ofrecer información oportuna, confiable y sistemática que pueda ser objeto de control y auditoría por diversos responsables.... El presupuesto por programas (PPP) es una técnica mediante la cual se procura asignar, a determinadas categorías programáticas a cargo de las jurisdicciones y entidades que conforman la Administración Pública, recursos necesarios para producir y proveer bienes y servicios destinados a satisfacer, de manera eficaz y eficiente, necesidades de la comunidad durante un período preestablecido. La misma facilita la ejecución, el control y la evaluación presupuestaria, en términos físicos y financieros.... Un producto presupuestable requiere de un centro de gestión de suficiente importancia como para asignarle recursos (condición de relevancia).

Con todo lo expuesto, según sigue se describen los objetivos del presupuesto que se produce en este documento, las asignaciones de recursos a gastos y las recomendaciones finales.

3-Objetivos

3-1 Objetivo General

En estricta sujeción a los dispuesto en el Estatuto de la UNLP y la Ordenanza de Gobierno del Consejo Directivo detalladas y fundamentadas en el párrafo 1 se considera que *el presente presupuesto tiene por objetivo proponer las asignaciones de los fondos de tesorería cuyo destino indistinto es en incisos de presupuesto de UNLP 2, 3, 4 y 5 y el uso y aplicación de los fondos propios de libre uso por parte de la Facultad de Ingeniería.*

3-2 Objetivos Particulares

1. Determinar valores consolidados de gasto a una fecha determinada de la gestión presupuestaria 2011 a los efectos de dar cumplimiento al principio presupuestario de continuidad.
2. Estimar los valores totales de gasto de la gestión presupuestaria 2011 a los efectos de dar cumplimiento con el principio enunciado de equilibrio.

3. Enunciar los programas de gasto que las políticas de gobierno de la Facultad de Ingeniería demandan para su materialización en un todo de acuerdo con la subrogación estatutaria vigente, las funciones de cargo al Consejo Directivo y al Decano de la Institución.
4. Asignar los recursos disponibles de tesorería a los programas enunciados en fiel cumplimiento a los principios enunciados.
5. Asignar los recursos disponibles de fondos propios en fiel cumplimiento a los principios enunciados.
6. Establecer un cuadro comparativo que permita visualizar los cambios presupuestarios de los incisos competentes.
7. Detallar subprogramas asociados al programa central con detalle de gastos por incisos para los Departamentos y Secretarías de la Institución.
8. Enunciar recomendaciones para la materialización de un sistema presupuestario.

4-Estado de Gasto Consolidado al 4 de noviembre de 2011

En acuerdo a la información provista por la Dirección de Servicios Financieros de la Facultad de Ingeniería, el estado consolidado de gastos con fuente de ingresos de tesorería respecto a los incisos 2, 3, 4 y 5 es el que se detalla en el cuadro adjunto. A los efectos de facilidad de lectura, se han agregado algunos ejemplos de los gastos que corresponden a los incisos, y a los efectos de la estimación de gastos de otras variables estratégicas, se ha señalado en particular su consumo.

		Estado Consolidado 4 de noviembre de 2011		
Incisos de Asignaciones Presupuestarias		Detalle de Erogaciones Comprometidas	Subtotales Comprometidos por Inciso	Incidencia sobre Total de Incisos
2	Consumibles (papelería, cartuchos y tinta, ...)	61.424,0		
	Subtotal		61.424,0	2,39%
3	Servicios, limpieza, jardinería, mantenimiento menor, servicios comerciales (impresiones, fotocopias, ...), alarmas	1.435.000,0		
	Presencia Institucional (viaje y estadía)	85.989,8		
	Presencia Institucional (inscripciones en congresos)	17.783,1		
	Sub total		1.538.772,9	59,99%
4	Equipamiento Informático, muebles, ...	640.697,0		
	Libros y Revistas Técnicas	61.299,0		
	Sub total		701.996,0	27,37%
5	Becas	67.647,0		
	Nivelación			

		195.000,0		
	Subtotal		262.647,0	10,24%
Total		2.564.839,9		

Los créditos disponibles para gastos por disponibilidades de tesorería suman pesos \$2.663.836. Sobre la base de dicho valor, los valores estimados de gasto al 31 de diciembre de 2011 sumarían

		Estado de Gasto Estimado al 31 de diciembre de 2011		
Incisos de Asignaciones Presupuestarias		Detalle de Erogaciones Comprometidas	Subtotales Comprometidos por Inciso	Incidencia sobre Total de Incisos
2	Consumibles (papelería, cartuchos y tinta, ...)	64.991,0		
	Subtotal		64.991,0	2,44%
3	Servicios, limpieza, jardinería, mantenimiento menor, servicios comerciales (impresiones, fotocopias, ...), alarmas	1.483.502,1		
	Presencia Institucional (viaje y estadía)	85.989,8		
	Presencia Institucional (inscripciones en congresos)	17.783,1		
	Sub total		1.587.275,0	59,59%
4	Equipamiento Informático, muebles, ...	677.910,0		
	Libros y Revistas Técnicas	64.860,0		
	Sub total		742.770,0	27,88%
5	Becas	73.800,0		
	Nivelación	195.000,0		
	Subtotal		268.800,0	10,09%
Total		2.663.836,0		

Sobre la base de las factibilidades estatutarias, y en función de las tradiciones que en relación a presupuesto mantiene la Facultad de Ingeniería, el programa de gastos que hará uso de los recursos que dispone la UNLP corresponde al funcionamiento de la Actividad Central de la Institución. Por su parte, y en atención a las funciones estatutarias conferidas al Decano, se entiende prudente, sobre la base del principio de flexibilidad, reconocer la posibilidad de gestión de programas adicionales, que en este presupuesto no se enuncian, pero que podrán ser ejecutados por la Institución en la medida que sean salvaguardados los principios presupuestarios antes indicados.

Con lo expuesto, se considera prudente asignar los fondos de tesorería para la gestión presupuestaria 2012 los cuáles totalizan PESOS TRES MILLONES SETESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$3.735.490) para el funcionamiento de la actividad central, permitiendo que la aplicación de fondos propios sean utilizados en programas específicos que se administren por gestión de decanato. Al respecto, al 4 de noviembre de 2011 tienen libre disponibilidad un total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 06/00 centavos (\$44.935,06) originados en Facultad y PESOS OCHOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 centavos(\$858.300,00) originados en Fundación Facultad de Ingeniería circunstancia que permite suponer un estado consolidado de fondos al inicio de gestión 2012 de PESOS NOVECIENTOS MIL CON 00/100 centavos (\$900.000,00).

Es de destacar que los fondos propios significan aproximadamente el veinte por ciento (20%) circunstancia que, en atención al principio de factibilidad y que la atención del funcionamiento central con fondos de tesorería requiere la aplicación y cumplimiento de mecanismos propios del principio de transparencia, razones de prudencia permiten disponer dichos recursos como financiamiento “puente” para el pago en término de gastos hasta tanto los procedimientos administrativos que exige la UNLP materialicen el crédito.

En consecuencia se propone:

- 1- Asignar el crédito de \$3.735.490,00 disponible por fondos de tesorería íntegramente para garantizar el funcionamiento de la administración central.
- 2- Asignar un crédito de \$900.000,00 disponible por fondos de generación propia para establecer mecanismos de financiamiento de gastos con vencimiento hasta tanto se liquide los créditos de tesorería, por una parte, y para la materialización de programas específicos a propuesta de decanato o del Consejo Directivo, por la otra.
- 3- Recomendar que la asignación de los fondos propios a programas específicos permita dar cumplimiento al principio de continuidad el cuál se puede interpretar como una administración estratégica que facilite un estado esperado de fondos propios al 31/12/2012 de un monto mínimo de \$900.000.

En relación al punto 1, se propone la siguiente asignación de créditos.

		Estado de Créditos de Fondos de Tesorería Gestión 2012		
Incisos de Asignaciones Presupuestarias		Detalle de Erogaciones Presupuestadas	SubTotales Comprometidos por Inciso	Incidencia sobre Total de Incisos
2	Consumibles (papelería, cartuchos y tinta, ...)	196.000,0		
	Subtotal		196.000,0	3,00%

3	Servicios, limpieza, jardinería, mantenimiento menor, servicios comerciales (impresiones, fotocopias, ...), alarmas	1.655.032,8		
	Presencia Institucional (viaje y estadía)	140.385,9		
	Presencia Institucional (inscripciones en congresos)	49.071,3		
	Sub total		1.844.490,0	55,00%
4	Equipamiento Informático, muebles, ...	850.000,0		
	Libros y Revistas Técnicas	92.000,0		
	Sub total		942.000,0	28,00%
5	Becas	476.000,0		
	Nivelación	273.000,0		
	Subtotal		749.000,0	14,00%
Total		3.735.490,0		100,00%

TABLA DE DISTRIBUCION DE GASTOS POR INCISOS EJERCICIO 2012		
CONCEPTOS	FUENTE FINANCIAMIENTO	
	TESORO NACIONAL	PROPIOS
CREDITO EJERCICIO 2012	\$ 3.735.490,00	\$ 783.850,00
GASTOS		
INCISO 2-BIENES DE CONSUMO	\$ 271.490,00	\$ 140.000,00
1-Productos alimenticios		
2-Textiles y vestuarios		
3-Productos de papel		
4-Productos de cuero y caucho		
5-Productos químicos		
6-Productos de minerales no metálicos		
7-Productos metálicos		
8-Minerales		
9-Otros no especificados precedentemente		
TOTAL:	\$ 271.490,00	\$ 140.000,00
INCISO 3-SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 2.023.000,00	\$ 643.850,00
1-Servicios Básicos (EDELAP)	\$ 350.000,00	
1-Servicios Básicos (Telefónica)	\$ 70.000,00	
1-Servicios Básicos (Camuzzi)	\$ 20.000,00	

1-Servicios Básicos (Correo)	\$ 15.000,00	
3-Limpieza de edificios (Dimalú SRL)	\$ 750.000,00	
3-Limpieza de edificios (Dimalú SRL - CEILP)		\$ 18.000,00
3-Mantenimiento de Parques y Jardines (Coop. Los Kokitos)	\$ 70.000,00	
3-Mantenimiento y reparación de edificios		\$ 350.000,00
4-Servicios Técnicos y Profesionales	\$ 397.000,00	
4-Servicios Técnicos y Profesionales		\$ 194.850,00
5-Servicios Comerciales (Recarga cartuchos)	\$ 30.000,00	
5-Servicios Comerciales (Fotocopias)	\$ 8.000,00	
5-Servicios Comerciales (Impresión Revista Proyectarse)	\$ 60.000,00	
5-Servicios Comerciales (Remisería-Mensajería)		\$ 36.000,00
5-Servicios Comerciales (Instalación equipos CISCO)		\$ 20.000,00
5-Servicios Comerciales (Mantenimiento ascensores)		\$ 10.000,00
5-Servicios Comerciales (Pólizas de seguros)		\$ 15.000,00
7-Pasajes y Viáticos (Programa Presencia Institucional)	\$ 190.000,00	
9-Otros no especificados (Seguridad)	\$ 40.000,00	
9-Otros no especificados (Área Protegida - SUM)	\$ 18.000,00	
9-Otros no especificados (Mantenimiento Informático)	\$ 5.000,00	
9-Otros no especificados		
TOTAL:	\$ 2.023.000,00	\$ 643.850,00
INCISO 4-BIENES DE CAPITAL O EQUIPAMIENTO	\$ 552.000,00	\$ 96.150,00
3-Maquinaria y Equipos (Computadoras)	\$ 45.000,00	
3-Maquinaria y Equipos (Impresora)	\$ 5.000,00	
3-Maquinaria y Equipos (Transformadores)	\$ 270.000,00	\$ 40.000,00
3-Maquinaria y Equipos (Acondicionadores de aire)	\$ 60.000,00	
3-Maquinaria y Equipos (Aula DIP)	\$ 20.000,00	
3-Maquinaria y Equipos (Otros)	\$ 60.000,00	\$ 30.000,00
5-Material Bibliográfico	\$ 92.000,00	\$ 26.150,00
TOTAL:	\$ 552.000,00	
INCISO 5-TRANSFERENCIAS	\$ 849.000,00	\$ 20.000,00
1-Becas	\$ 476.000,00	\$ 20.000,00
1-Curso Nivelación	\$ 313.000,00	
1-Tutorías	\$ 60.000,00	
TOTAL:	\$ 849.000,00	
DOCTORADO	\$ 40.000,00	
TOTAL:	\$ 40.000,00	
TOTAL GENERAL	\$ 3.735.490,00	\$ 900.000,00